

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24943 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la LC,

ANUNCIA

Que en el procedimiento n.º 181/14, referente al deudor Check Point 3, S.L., con CIF: B41485335, y domicilio en c/ Artesanía, n.º 25-nave 26, polígono pisa, Mairena del Aljarafe (Sevilla), por auto de fecha 28 de julio de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal de la entidad Check Point 3, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 181/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad Check Point 3, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 29 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200033039-1